

Núm. colindancia catastral	Nombre	Ref.
007	Hernández Polo, Bautista	6/051
009	Hernández Polo, Francisca	6/052
011	Hernández Polo, Josefa	6/053
013	Hernández Polo, Manuela	6/054
015	Hernández Polo, Antonia	6/055
017	Hernández Polo, Antonia	6/056
019	Hernández Polo, Piedad	6/057

Sur. Linda con el municipio de La Malahá, con el final de la Vereda del Camino Viejo de Granada que discurre por dicho término municipal.

Norte. Con el límite urbano de la población de Las Gabias, estableciendo contacto con ella misma en un tramo que actualmente se encuentra ya deslindado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, conforme a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 4 DE MAYO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DEL CAMINO REAL», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LAS GABIAS (GRANADA)

RELACION DE COORDENADS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA HUSO 30

«COLADA DEL CAMINO REAL»

Línea base derecha			Línea base izquierda		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
1D	436809.1141	4107963.2667	1I	436799.5536	4107975.4401
2D	436823.8381	4107982.4094	2I	436809.6599	4107988.5793
3D	436827.1905	4108002.5111	3I	436812.7677	4108007.2148
4D	436841.5334	4108031.0824	4I	436827.1887	4108035.9414
5D	436844.7172	4108047.8215	5I	436829.5081	4108048.1357
6D	436841.6844	4108068.3553	6I	436826.3724	4108069.3663
7D	436843.3908	4108074.3234	7I	436830.5259	4108083.8930
8D	436847.7963	4108077.1483			
9D	436856.6912	4108077.2708			
10D	436870.7453	4108083.8898			
11D	436883.8685	4108107.3687			
12D	436918.0665	4108165.1053			
13D	436953.9258	4108228.3854			
14D	436982.6434	4108269.2733			
15D	437015.4474	4108340.4945			

RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, de la Secretaria General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Caba», en su totalidad, en el término municipal de Algeciras. (Cádiz) (VP. 251/03)

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Caba», en su totalidad, en el término municipal de Algeciras, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vías pecuarias del término municipal de Algeciras, provincia de Cádiz, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 6 de septiembre de 1948.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 4 de julio de 2003, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 26 de agosto de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 161 de 14 de julio de 2001, no recogiendo en el Acta de Apeo ninguna manifestación.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 31 de fecha 7 de febrero de 2004.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado las siguientes alegaciones:

- La Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de RENFE manifiesta que en el supuesto de que el deslinde de la vía pecuaria limite con el ferrocarril, son de aplicación las disposiciones de la Ley 16/1998, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 121/1990 de 28 de septiembre, lo que no se considera propiamente alegación, sino una consideración a tener en cuenta, a la que se informa que la vía pecuaria objeto del presente procedimiento de deslinde no afecta al ferrocarril ni a terrenos de RENFE.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 22 de febrero de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de la Caba», en el término municipal de Algeciras (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 6 de septiembre de 1948, debiendo por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 1 de octubre de 2004, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 22 de febrero de 2005.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada, «Colada de la Caba», en su totalidad, en el término municipal de Algeciras, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.363,95 m.
- Anchura: 10 m.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Algeciras, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura de 10 metros, la longitud deslindada es de 1.363,95 metros, la superficie deslindada de 13.640,64 m², que en adelante se conocerá como «Colada de la Caba», y posee los siguientes linderos:

Norte. Linda con el Cordel de Algeciras y Cordel de Los Barrios junto con tierras de huertos propiedad de don Eduardo Jiménez Gutiérrez.

Sur. Linda con el Cordel de La Rejanosa.

Este. Linda con la carretera CA-231 titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, Cañada Real de Pelayo y con la carretera CA-231 titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz.

Oeste. Finca de prados pertenecientes al Ministerio de Defensa; parcela propiedad de la Diputación Provincial de Cádiz carretera CA-231; finca de prados pertenecientes al Ministerio de Defensa, parcela propiedad de la Diputación Provincial de Cádiz carretera CA-231; finca de prados pertenecientes al Ministerio de Defensa; un camino perteneciente al Ayuntamiento de Algeciras; terrenos de pastos y erial del Ministerio de Defensa y terrenos de Diputación Provincial de Cádiz, carretera CA-231; con la Cañada Real de Pelayo de la Junta de Andalucía Consejería de Medio Ambiente y con tierras pertenecientes a la Diputación Provincial de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 10 DE MAYO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE LA CABA», EN SU TOTALIDAD, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALGECIRAS (CADIZ)

RELACION DE COORDENADS UTM DE LA VIA PECUARIA

«COLADA DE LA CABA»

Núm. punto	X	Y
1I	277246,391	4004565,238
2I	277264,516	4004524,032
2I'	277265,493	4004518,146
2I''	277262,490	4004512,991
3I	277239,667	4004489,799
4I	277183,866	4004412,521
5I	277155,405	4004374,295
6I	277139,513	4004341,738
7I	277122,923	4004255,529
8I	277081,225	4004150,702
9I	276998,036	4003848,199
10I	276943,997	4003655,109
11I	276846,416	4003284,080
1D	277237,238	4004561,212
2D	277255,363	4004520,005
3D	277232,005	4004496,271
4D	277175,801	4004418,435
5D	277146,827	4004379,519
6D	277129,944	4004344,931
7D	277113,282	4004258,347
8D	277071,729	4004153,886
9D	276988,400	4003850,873
10D	276934,346	4003657,728
11D	276836,745	4003286,624

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hacen públicas subvenciones concedidas en el año 2004 al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la Orden de 27 de marzo de 2001 y con la Orden de 27 de octubre de 2003 (que sustituye a la anterior), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora del control ambiental en la empresa, publicada en el BOJA de 25 de noviembre de 2003, la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental ha resuelto dar publicidad en el BOJA a las subvenciones que se han concedido al amparo de dicha Orden a las empresas que en el Anexo se relacionan.

De acuerdo con el artículo 10.4 de la Orden de 27 de octubre de 2003, las subvenciones concedidas son publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del programa y del crédito presupuestario al que se imputa, del beneficiario y de la cuantía y finalidad de la subvención, de la cuantía o participación de la Junta de Andalucía y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Para todas las subvenciones concedidas, el crédito presupuestario al que se imputan es el existente en el Programa 44.B, código de proyecto 1999000562, «Fomento de la adaptación medioambiental en la empresa», aplicación presupuestaria 0.1.20.00.17.770.00.44B. Esta ayuda está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 75%.